VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 1245/13 en el que consta el Convenio firmado entre la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES y la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO por el que la segunda autorizaría el uso de una calle en el Sud Este del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES viene trabajando en nuestro Municipio en el llamado Proyecto Tronador, mediante el cual se desarrollarán los cohetes que lanzarán al espacio satélites nacionales;

Que el avance del Proyecto es evidente y se encuentra en la etapa próxima de pruebas de lanzamiento;

Que se requiere un espacio nuevo para la construcción de la plataforma de lanzamiento, en donde se desarrollarán las pruebas de la nueva tecnología;

Que la Municipalidad ha logrado el comodato de una fracción de Campo del "Establecimiento Juan Gerónimo" y del Establecimiento "Ganadera Loma Alta S.A.", lugares en los cuales se realizarán las pruebas referidas;

Que el camino de acceso, comúnmente conocido con el nombre "capetina" debe ser otorgado en uso exclusivo y mientras dure el "Proyecto Tronador", a la CONAE;

Que la CONAE es el único Organismo del Estado Nacional competente para entender, diseñar, ejecutar, controlar, gestionar y administrar proyectos, actividades y emprendimientos en materia espacial en todo el ámbito de la República;

Que el Gobierno Nacional ha elegido al Municipio de Punta Indio para el desarrollo del "Proyecto Tronador", consistente en la construcción de los cohetes de lanzamiento que pondrán en órbita distintos satélites;

Que el proyecto ha avanzado a paso firme, habiéndose realizado múltiples tareas de adaptación de diversos lugares dentro de la Base Aeronaval Punta Indio y la localidad de Pipinas; generando mano de obra local;

Que la concreción de semejante proyecto llenará de orgullo a todo el Distrito y lo colocará en lo mas alto des desarrollo tecnológico nacional;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio de autorización del uso del camino mencionado, con el fin de restringir su uso a la CONAE y a la Municipalidad de Punta Indio;

Que se hace estrictamente necesario convalidar el convenio de "Autorización de uso gratuito" firmado entre la CONAE y la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: CONVALIDASE en todas sus partes la "Autorización de uso gratuito" firmado el ---------- 15 de Agosto de 2013 entre la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO y la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES que en copia obra a fs. 1 a 3.----------

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.----------

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el Nº 1005/13.-